

ACUERDO N° 183/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 179 de la Ley del Órgano Judicial dispone que: *"La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura, es elegida o elegido por el Pleno del Consejo de la Magistratura de entre sus miembros por votación oral, pública y por mayoría simple de sus integrantes"*.

Que, el art. 166.I de la Ley N° 025, modificada por el art. 2 de la Ley N° 929, menciona que: *"El Consejo de la Magistratura estará compuesto por tres (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros. Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*. Por su parte, el art. 182.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

Que, el art. 181.II de la Ley del Órgano Judicial establece que: *"En caso de cumplimiento del mandato o cesación del cargo de la Presidenta o del Presidente, la Decana o el Decano que tenga mayor antigüedad en ejercicio profesional, convocará al Pleno para la elección de la nueva Presidenta o del nuevo Presidente"*.

Que, el art. 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobado por Acuerdo 019/2018 señala que: *"La Consejera o Consejero, que tenga mayor antigüedad en el ejercicio profesional, convocara a la Sala Plena para la elección de la Presidenta o Presidente"*.

Que, el art. 24 del citado reglamento preceptúa que: *"La Decana o Decano asumirá las funciones inherentes a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de manera temporal, en su ausencia o impedimento de la Presidenta o Presidente"*.

CONSIDERANDO: Que, según el Informe UNEEJ/CM – N° 48/2021 de 5 de octubre, emitido por la Unidad Nacional de Evaluación, Escalafón y Capacitación del Consejo de la Magistratura, el Dr. Marvin Arsenio Molina Casanova, obtuvo su Título en Provisión Nacional como Abogado en el año 2004; por otro lado, la Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez, obtuvo el Título en Provisión Nacional como Abogada en el año 1999, por lo que, corresponde ser la Decana del Consejo de la Magistratura por tener mayor antigüedad profesional, en base a lo expresado anteriormente.

Que, en la Sesión Ordinaria de 7 de octubre de 2021, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, por decisión unánime de sus miembros, designó como Decana del Consejo de la Magistratura a la Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en los arts. 182. 1 y 3 y 181.II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: DESIGNAR como **Decana del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial** a la ciudadana **Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez**, por tener la mayor antigüedad en el ejercicio profesional, como establece el art. 181.II de la Ley del Órgano Judicial.

Segundo. – Se instruye a la Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, hacer conocer lo acordado a los diferentes Entes del Órgano Judicial.

Es otorgado en la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

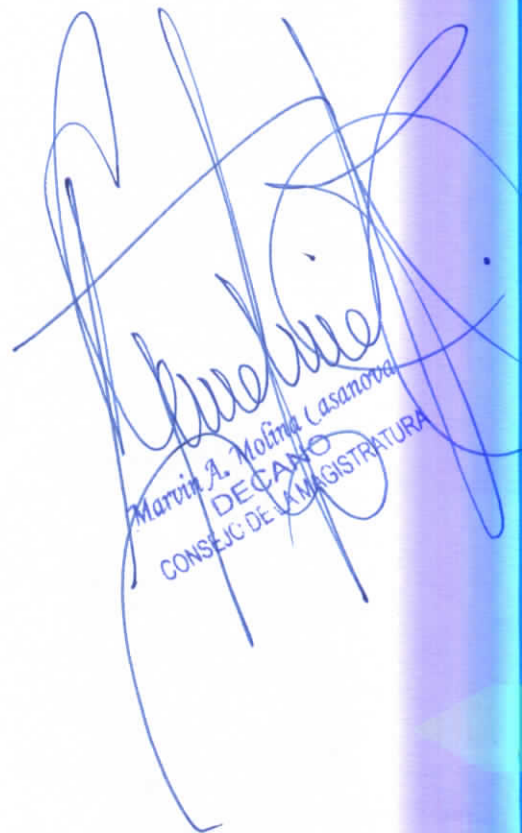
Regístrese, publíquese y cúmplase:



Dr. Omar Michel Duyan
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Marvita A. Molina Casanova
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA